



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

2013-17-01-19-P-02297



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA TECNOCLIMA CIA.LTDA.

OTORGA:

SR. LUIS ENRIQUE CELA MORENO

A FAVOR DE:

SRA. KARINA ELIZABETH HERRERA QUISPE

CUANTIA: US\$. 500,00

DI COPIAS

*****PM*****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles siete de agosto del año dos mil trece, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparecen por una parte el señor LUIS ENRIQUE CELA MORENO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra, la señora KARINA ELIZABETH HERRERA QUISPE, de estado civil casada con el señor Pedro Fernando Cela Moreno, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entregan, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** intervienen en el otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTE el Señor LUIS ENRIQUE CELA MORENO, de estado civil soltero con numero de cédula cero cinco cero dos cinco cuatro siete uno nueve-tres (050254719-3) por sus propios derechos, y por otra parte en calidad de CESIONARIA la Señora KARINA ELIZABETH HERRERA QUISPE, de estado civil casada con numero de cédula uno siete uno nueve seis cinco uno cero cero-cero (171965100-0) también por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse en cuanto a derecho se refiere.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A.-** La compañía TECNOCLIMA CIA. LTDA. Se constituyo en la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día quince de abril del año dos mil once, ante el Notario Décimo Noveno Doctor Fausto Enrique Mora Vega, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 1392 del Registro Mercantil Tomo 142. Aprobado por la Superintendencia de compañía el diecinueve de Abril de dos mil once mediante Resolución ADM-Q-dos mil once-cero cero cuatro (ADM-Q-2011-004) de diecisiete de enero del dos mil once. **B.-** La Junta General de Socios de la Compañía TECNOCLIMA CIA. LTDA. En sesión extraordinaria y universal, efectuada el veinticinco de julio del dos mil trece con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo al socio LUIS ENRIQUE CELA MORENO, para que transfiera Quinientas (500) Cuotas Sociales de las que posee en esta Compañía a favor de la Señora Karina Elizabeth Herrera Quispe.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes el Señor



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



Luis Enrique Cela Moreno, cede y transfiere a favor de la Señora Karina Elizabeth Herrera Quispe, QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de las participaciones que posee en la compañía mencionada correspondiente al veinte y cinco por ciento (25%) del capital social suscrito. La presente cesión de participaciones comporta el valor nominal de dichas partes sociales así como los derechos que corresponden a éstas por cuenta de reservas, revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto de tal manera que los cedentes al ceder sus participaciones lo hacen con todos sus derechos, ventajas y privilegios.- **CUARTA.- PRECIO.-** En tal virtud la CESIONARIA paga al CEDENTE, la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD500,00) en dinero efectivo y de curso legal, como justo precio y valor de las participaciones sociales, el cedente declara recibir a su entera satisfacción, no teniendo nada que reclamar por este concepto.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan la transferencia de las cuotas sociales conforme a lo estipulado de este contrato por así convenir a sus intereses.- **SEXTA.- JURISDICCION Y TRAMITE.-** En caso de que pueda surgir cualquier tipo de controversia relativa al presente contrato de cesión de participaciones, las partes, en primer término buscarán un acuerdo amigable, en caso de que este no fuera posible las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la resolución en derecho de un (1) Arbitro de la Cámara de Comercio de Quito, a la Ley de Arbitraje y Mediación pactando cláusula de confidencialidad.- El arbitro queda autorizado a dictar y ejecutar cualquier medida de apremio real en contra del deudor de ser necesario.- **SEPTIMA: INSCRIPCION Y RAZON.-** La presente cesión de participaciones deberá inscribirse en el libro respectivo de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TECNOCLIMA

CIA. LTDA", anulándose los certificados de aportación a favor del cedente y emitiéndose nuevos certificados de aportación a favor de la cesionaria, señora KARINA ELIZABETH HERRERA QUISPE.- De igual manera deberá sentarse razón de la correspondiente escritura de cesión al margen de la inscripción referente a la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TECNOCLIMA CIA. LTDA".- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Eduardo Domínguez, con matrícula profesional número dos mil trescientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



SR. LUIS ENRIQUE CELA MORENO

C.C. 050254719-3



SRA. KARINA ELIZABETH HERRERA QUISPE

C.C. 171965100-0

FIRMADO. EL NOTARIO.- DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA
NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"TECNOCLIMA CIA.LTDA."**

En Quito, a los veinticinco días del mes julio del dos mil trece, a las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Primero de Mayo E4-43 y Av. Napo, de la ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía TECNOCLIMA CIA. LTDA. Señores: Mario Julio Arcos Páez, Washington Geovanny Castellano Santo, Luis Enrique Cela Moreno y Pedro Fernando Cela Moreno, quienes constituyen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Dos Mil dólares americanos, por lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar y resolver los siguientes asuntos:

1. Llamada a lista y verificación del quórum;
2. Presentación de la propuesta de la cesión de cuotas sociales por parte del Sr. Luis Cela
3. Revisión y Aprobación de parte de los socios.

Preside la sesión, en su calidad de Presidente de la Empresa el Señor Mario Arcos Páez, y como secretario actúa el Señor Pedro Fernando Cela.

La presidencia solicita que el Secretario constate el quórum. Luego de cinco minutos el Secretario certifica la presencia del cien por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión.

Con lo cual la presidencia siendo las dieciséis horas con veinte minutos, declara instalada la sesión. El Representante Legal hizo uso de la palabra y manifestó a los socios asistentes a la Junta, que el socio **Luis Enrique Cela Moreno** quería ceder sus 500 cuotas sociales que posee a razón de 500.00 DOLARES (\$1) cada una. Por lo que en este estado de la Junta, solicita el pronunciamiento del Sr. Luis Cela Moreno sobre sus motivos que tiene para el traspaso de sus cuotas sociales en este estado de la junta. El Representante Legal pregunta a los socios asistentes si alguno estaba interesado en adquirirlas, por lo que se hizo un receso de 15 minutos, reiniciada la Junta, ningún socio manifiesta su intención de adquirir la totalidad o parte de las cuotas sociales que quiere ceder el socio **Luis Enrique Cela Moreno**. En este estado de la Junta, el Representante Legal informa que existe un extraño a la compañía que quiere adquirir dichas cuotas sociales, para lo cual el Representante Legal entrega a los socios copia de los datos del extraño que ofrece adquirir dichas cuotas sociales.

En ese momento se hace un nuevo receso por 15 minutos, reiniciada la Junta, el Representante Legal pregunta a los socios restantes si aceptaban la cesión de cuotas sociales del socio **Luis Enrique Cela Moreno** a la señora **Karina Elizabeth Herrera Quispe**, quienes aceptaron unánimemente sin presentar objeción alguna.

En este estado de la Junta, los socios presentes, autorizan al Representante Legal para que eleve a Escritura Pública, que también firmarán el Cedente y Cesionario, la Cesión que aquí se autoriza y modifique la composición societaria a partir de esta cesión de cuotas sociales, la cual inscribirá en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio.

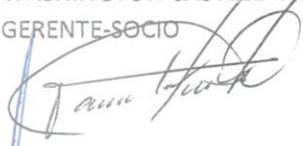
No habiendo más asuntos a tratar la Presidencia levanta la sesión a las diecisiete horas con diez minutos y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta, la misma que una vez aprobada deberá ser suscrita por todos los socios.

Luego de diez minutos se da lectura del acta, al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

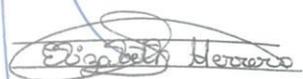
Para constancia firman:


MARIO ARCOS PAEZ
PRESIDENTE-SOCIO


WASHINGTON CASTELLANO SANTO
GERENTE-SOCIO


FERNANDO CELA MORENO
SECRETARIO-SOCIO


LUIS CELA MORENO
Cedente


KARINA ELIZABETH HERRERA QUISPE
Cesionario

- Hasta aquí el acta -



Quito, 25 de julio de 2013

CERTIFICACIÓN

Yo **Washington GEOVANNY CASTELLANO SANTOS**, Gerente de la Compañía Limitada **TECNOCLIMA**. Certifico y doy Fe, que el día 25 de julio del año dos mil trece, en las oficinas de la compañía antes mencionada ubicada en la Av. Primero de Mayo E4-43 y Av. Napo ciudad de Quito se reunió la Junta Universal de Socios y resolvió aceptar la autorización de Cesión de Participación hecha por el socio, señor **LUIS ENRIQUE CELA MORENO**, a favor de la señora **KARINA ELIZABETH HERRERAQUISPE**.

ATENTAMENTE,



WASHINGTON CASTELLANO.

GERENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050254719-3

CELA MORENO LUIS ENRIQUE

COTOPAXI LATACUNGA ELOY ALFARO / SAN FELIPE

09 NOVEMBRE 1979

REG. CIVIL 002-0217 (2026) # ZONA

COTOPAXI LATACUNGA

LA NATAL 1979



Luis Cella

ECUATORIANA***** E23041222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

NESTOR MARIA CELA

ROSA ELOISA MORENO

QUITO 24.12.2008

21/08/2020

FORMA REN 0230748



Nestor Maria Cella

Luis Cella

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007

007 - 0005 0502547193

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CELA MORENO LUIS ENRIQUE

COTOPAXI CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA LATACUNGA ELOY ALFARO / SAN FELIPE

CANTÓN PARROQUIA ZONA

Luis Cella

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171965100-0

APellidos y Nombres HERRERA QUISPE KARINA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

PEDRO FERNANDO CELA MORENO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E134312242

APellidos y Nombres del Padre HERRERA COELLO WILSON ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre QUISPE CHILQUINGA MARIA BENIGNA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-12-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-22

Karina Elizabeth Herrera

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

Karina Elizabeth Herrera

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

030

030 - 0203 1719651000

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

HERRERA QUISPE KARINA ELIZABETH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2

PROVINCIA QUITO CHILLOGALLO CHILLOGALL

CANTÓN PARROQUIA ZONA

Karina Elizabeth Herrera

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA DECIMO NOVENA



Dr. Fausto Enrique Mora Vega
 gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta primera copia certificada, de la escritura pública que contiene la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA TECNOCLIMA CIA. LTDA. otorgada por el señor LUIS ENRIQUE CELA MORENO a favor de la señora KARINA ELIZABETH HERRERA QUISPE, firmada y sellada en Quito, a siete de agosto del año dos mil trece.

EL NOTARIO



[Firma]
 Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Décimo Noveno
 Cantón Quito



RAZÓN: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de la Constitución de la Compañía "TECNOCLIMA CIA. LTDA.", celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, el 15 de abril del 2011, la Cesión de Particiones Sociales de esta Compañía otorgada por el señor LUIS ENRIQUE CELA MORENO a favor de la señora KARINA ELIZABETH HERRERA QUISPE, realizada mediante escritura pública celebrada el 07 de agosto del 2013 en esta Notaria.- Quito, a siete de agosto del año dos mil trece.

EL NOTARIO



[Firma]
 Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Décimo Noveno
 Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	31375
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	597
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0502547193	CELA MORENO LUIS ENRIQUE	Quito	CEDENTE	Soltero
1719651000	HERRERA QUISPE KARINA ELIZABETH	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/08/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNOCLIMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantia	500,00
Capital	2000,00

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA ACLARATORIA DE FECHA 10/09/2013, OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO.- EL CEDENTE TRANSFIERE 500 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE

LA INSCRIPCIÓN N° 1392 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE ABRIL DE 2011, TOMO 142.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

2013-17-01-19-P 02670



**ACLARACION Y RECTIFICACION DE LA
ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA TECNOCLIMA CIA.LTDA.**

OTORGA:

SR. LUIS ENRIQUE CELA MORENO

A FAVOR DE:

SRA. KARINA ELIZABETH HERRERA QUISPE

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

*****PM*****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez de septiembre del año dos mil trece, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparecen por una parte el señor LUIS ENRIQUE CELA MORENO, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, por otra, la señora KARINA ELIZABETH HERRERA QUISPE, de estado civil casada con el señor Pedro Fernando

Cela Moreno, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me entregan, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase agregar a su Registro de Escrituras Públicas una de la cual conste la siguiente **ACLARACION Y RECTIFICACION DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que se contiene en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte el señor Luis Enrique Cela Moreno , por sus propios y personales derechos, de estado civil soltero;, y, por otra parte la señora Karina Elizabeth Herrera Quispe, también por sus propios derechos, de estado civil casada.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles en derechos para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los comparecientes celebraron una escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOIALES** el día siete de agosto del año dos mil trece, ante Notario Público Décimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Fausto Enrique Mora Vega, en dicha escritura en la cláusula Primera de la Comparecencia se hizo constar el segundo nombre del Cedente como **ENRRIQUE**, cuando en la realidad es **ENRIQUE**; en la cláusula segunda de los antecedentes no se hizo constar la fecha de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil que es el veinte y ocho de abril de dos mil once, y, por un error involuntario la fecha y Resolución de la Superintendencia de Compañías se hizo constar como **ADM-Q-dos mil once-cero cero cuatro (ADM-Q-2011-004)** de diecisiete de enero del dos mil once, cuando en la realidad es **SC.IJ.DJC.Q. once. cero cero uno siete**



NOTARIA DECIMO NOVENA

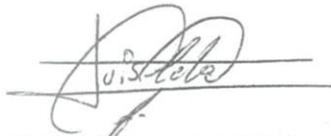
Dr. Fausto Enrique Mora Vega



cinco cero (SC.IJ.DJC.Q.11.001750) de veinte de abril de dos mil once, y, en la cláusula Quinta de la Aceptación se hizo constar la frase cuotas sociales en lugar de participaciones sociales.- **TERCERA.-**

ACLARACION Y RECTIFICACION: Con estos antecedentes mediante este instrumento se procede aclarar y ratificar la escritura de cesión de participaciones sociales en los siguientes términos: **Uno.-** En la cláusula Primera de la comparecencia en la parte correspondiente al nombre del Cedente dirá: "... LUIS ENRIQUE CELA MORENO..."; **Dos.-** En la cláusula Segunda de los Antecedentes en la parte pertinente dirá: "...inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de abril de dos mil once..."; y, "...Aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número SC.IJ.DJC.Q. once. cero cero uno siete cinco cero (SC.IJ.DJC.Q.11.001750) de veinte de abril de dos mil once..."; **Tres.-** En la cláusula Quinta de la Aceptación en la parte pertinente dirá "...transferencia de las participaciones sociales...".- **CUARTA: RATIFICACION.-** En todo lo demás los comparecientes en la calidad en que comparecen, se ratifican en todas y cada una las partes de la escritura de CESIONDE PARTICIPACIONES SOCIALES que se aclara por este acto.- **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente escritura dada su naturaleza es indeterminada.- **SEXTA: AUTORIZACION DE INSCRIPCION.-** Quedan autorizados los comparecientes, para solicitar la inscripción de la presente escritura, en el Registro Mercantil correspondiente.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura pública.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Abogada Diana Loor Parrales, con matrícula profesional número 17-2012-725 Foro de Abogados, para la

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



SR. LUIS ENRIQUE CELA MORENO

C.C. 050254719-3



SRA. KARINA ELIZABETH HERRERA QUISPE

C.C. 171965100-0

**FIRMADO. EL NOTARIO.- DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA
NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta primera copia certificada, de la escritura pública que contiene la ACLARACION Y RECTIFICACION DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TECNOCLIMA CIA. LTDA., firmada y sellada en Quito, a diez de septiembre del año dos mil trece.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

RAZÓN: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz del Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía Tecnoclima Cia. Ltda., celebrada el 07 de agosto del 2013, en la Notaria Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, la Aclaracion y Rectificación de la escritura de Cesión de Participaciones antes mencionada, celebrada el 10 de septiembre del 2013 en esta Notaria.- Quito, a diez de septiembre del año dos mil trece.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito

Dirección Nacional de Re
Registro Merc